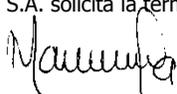


Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022016-0016400  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Daniel Eduardo Ramírez Ramírez

**CONSTANCIA SECRETARIA.** Nueve de noviembre de dos mil veintiuno. La Representante Legal de Centran de Inversiones S.A. solicita la terminación del asunto por pago total. Pasa a despacho del Juez para lo que estime pertinente.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
SECRETARIA.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

Armero Guayabal, Tolima, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Mónica Alejandra Rodríguez, obrando en calidad de Representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., (*en escrito visible a folio 04 del expediente digital del cuaderno principal*), solicita a la judicatura, la terminación del proceso por pago total de la obligación sobre la obligación cedida por el Banco Agrario de Colombia S.A. homologado mediante la obligación número 72506009905 que es base de la ejecución, teniendo en cuenta que la misma se encuentra cancelada por acuerdo de pago aprobado y cumplido por el demandado. Al respecto, se considera:

Prevé el artículo 461 del Código General del Proceso, que si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarara terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargo y secuestros, si no estuviere embargado el remanente; por tanto, dada la manifestación del peticionario y estado actual del proceso, seria del caso acceder a lo solicitado, empero, al no haberse accedido a la cesión de derechos litigiosos impetrada por la peticionaria por auto del cinco de julio de dos mil diecinueve, el juzgado no accede a la terminación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



El Juez,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO Nº 82